

Viernes, 13 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Regulatoras Convocatoria Eventos Culturales 2026.

BDNS (Identif): 892144.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892144>

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA.

EXCLUSIONES.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Cáceres cuya finalidad sea la ejecución de proyectos y/o eventos culturales programados por ellas en municipios de la Provincia de Cáceres, que se desarrollen durante 2026.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Asociaciones Culturales de la provincia de Cáceres. Se entiende por Proyectos y/o Eventos Culturales, a los efectos de la presente convocatoria:

Las actuaciones, encuentros o representaciones de teatro, música, danza, cine o literatura, tengan o no carácter competitivo, organizados por las Asociaciones, realizadas en un periodo determinado del año durante uno o varios días pudiéndose celebrar en uno o varios lugares, en momentos coincidentes o no, con la finalidad de promocionar y difundir la música, el cine, el teatro, la danza, la literatura y otras artes de conocimiento a través de sus programaciones, siempre que las actividades estén destinadas al público en general y tengan carácter gratuito.



Viernes, 13 de marzo de 2026

Cada Asociación sólo puede presentar una única solicitud.

EXCLUSIONES.

Quedan excluidas expresamente:

Las Asociaciones Culturales de la provincia de Cáceres que reciban subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, a través de concesión directa con la finalidad de organizar proyectos y/o eventos culturales programados por ellas en municipios de la Provincia de Cáceres, que se desarrollen durante 2026, que estuvieran contempladas en el Presupuesto de Diputación Provincial de Cáceres de 2026.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Esta Convocatoria de Subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres del ejercicio 2026, en la aplicación 05.3340.48310, dotada con un importe total de 250.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones de la Junta de Extremadura.
- Tener domicilio social en la provincia de Cáceres. En el caso de asociaciones que no cuenten con domicilio social en la provincia de Cáceres, pero sí con delegación permanente, deberá aportarse documento acreditativo de la inscripción de la delegación en el registro de asociaciones correspondiente y constar en sus Estatutos.
- Realizar el evento o proyecto en Cáceres o en algún municipio de la provincia de Cáceres.
- Constar expresamente en sus estatutos, dentro del artículo relativo a los fines de la asociación, objetivos de carácter cultural.
- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones



Viernes, 13 de marzo de 2026

podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.

4.- SOLICITUDES.

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 12 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica



Viernes, 13 de marzo de 2026

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.- DOCUMENTOS.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Memoria complementaria (descripción detallada) sobre el proyecto o evento cultural para el que se solicita subvención, incluidos: justificación por la que se plantea el mismo, los objetivos, trayectoria de la asociación, contenidos a desarrollar, actividades y la temporalización, repercusión social del proyecto o evento, difusión, etc.
- Presupuesto total de gastos subvencionables del proyecto diferenciando entre ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones, tanto de fondos propios como subvenciones, transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de la solicitud.
- Acreditación actualizada de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Certificación actualizada de estar inscritas en el registro de asociaciones de la Junta de Extremadura y fecha de inscripción en el mismo.
- Estatutos de la Asociación dónde deberá constar expresamente, dentro del artículo relativo a los fines de la asociación, objetivos de carácter cultural, salvo que se hubieran presentado para esta misma Convocatoria en años anteriores y no hubieran variado.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).
- Declaración responsable de terceros, comunicación de datos bancarios. En aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubieran variado datos respecto al anterior, deberá aportarse antes de la fecha de Resolución definitiva de concesión, siendo en caso contrario la no presentación, causa automática de exclusión.

En caso de ser necesaria su aportación, este documento debe remitirse:

- a) Firma manual, únicamente del tercero: documento original a través de registro público o a la Tesorería de esta Excm. Diputación Provincial; Plaza de Santa María S/N 10071 de Cáceres.



Viernes, 13 de marzo de 2026

b) Firma digital, únicamente del tercero: bien a través de la sede electrónica o a través del correo electrónico:

tesoreria@dip-caceres.es

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente.net de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es>

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de “documento excepcional”.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación y emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los criterios y su gradación que se señalan a continuación.

La comisión de valoración graduará, en base a las solicitudes presentadas y vistos los programas de actividades y la propuesta que realice el Área de Cultura y Deporte, previo estudio de los mismos, los criterios de valoración con los límites establecidos en cada apartado.

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) a los proyectos que obtengan una puntuación igual o superior a 20 puntos. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del total del gasto subvencionable.



Viernes, 13 de marzo de 2026

La ayuda se concederá otorgando el valor que corresponda a cada punto una vez dividida la cuantía total de la partida presupuestaria entre los puntos totales resultante de la suma de los puntos obtenidos por los/as solicitantes que puedan ser beneficiarios/as de las subvenciones, en base a los criterios de la base séptima de esta convocatoria.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la BASE SEGUNDA.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las ayudas serán prepagables al 100%

- Plazo de ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- Plazo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2027.

Cáceres, 10 de marzo de 2026

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA

